

tación de tres copias mecanografiadas de la misma y de un certificado que acredite el estreno en España y que extenderá la Sociedad General de Autores de España; en cuanto a los trabajos de crítica literaria aparecidos en revistas o en la prensa diaria, se presentarán tres colecciones de recortes o separatas, con indicación de la fecha y título de la publicación y acompañadas de un certificado que acredite la personalidad del autor en el caso de que éste empleara seudónimo.

Al Premio «Jacinto Verdaguer» podrán concurrir los libros editados en lengua catalana y que, cumplidos los requisitos legales para su difusión en España, hayan sido publicados en su primera edición entre el día 1 de enero de 1962 y el 31 de octubre de 1966.

Artículo 5.º La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Literatura será de 50.000 pesetas. Los ocho Premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos.

Artículo 6.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la citada Dirección.

Serán vocales las siguientes personas:

Un miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación designado por su Presidente.

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca designado por su Decano.

Y los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» 1965, quienes en el caso de no poder concurrir serán sustituidos por los que obtuvieron los mismos Premios en el año anterior, y así sucesivamente.

Artículo 7.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca» estará presidido por el Director general de Información y actuará como Secretario, sin voto, el Secretario general de la misma Dirección.

Actuarán en calidad de vocales:

Un miembro de número de la Real Academia Española designado por su Presidente.

Un miembro del Consejo Superior de Teatro designado por su Presidente.

Un representante del Ateneo de Santander designado por su Presidente.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», correspondientes al año 1965, entendiéndose que si alguno de estos escritores no concurrieran podrán ser sustituidos por quienes obtuvieron en años anteriores los Premios a los que se refiere la competencia de estos Jurados.

Artículo 8.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la citada Dirección.

Actuarán en calidad de vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna designado por su Decano.

Un crítico literario de la Prensa de Oviedo designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de la citada ciudad.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» en el año 1965. En el caso de que no pudiera concurrir alguno de los autores citados será sustituido automáticamente por los que hayan obtenido en fecha más reciente Premios análogos y no estén ya incluidos en el Jurado.

Artículo 9.º El Jurado del Premio «Jacinto Verdaguer» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la misma Dirección.

Actuarán como vocales las personas siguientes:

El Catedrático de Lengua y Literatura catalana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

El autor galardonado con el Premio Nacional de Literatura «Camino de Santiago» de 1965.

Un miembro de número de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona designado por su Presidente.

Un representante del Instituto de Estudios Gerundenses designado por su Presidente.

Un representante del Centro de Estudios Ilerdenses designado por su Presidente.

Un representante del Instituto de Estudios Tarraconenses designado por su Presidente.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

ORDEN de 21 de julio de 1966 por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores o Redactores 1966».

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores o Redactores 1966», en sus cuatro modalidades, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Turismo de 1 de diciembre de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

1.º «Premio para Emisoras de Radio y Televisión Extranjeras», dotado con 150.000 pesetas, a la Radio Municipal de Buenos Aires, que durante el curso del año 1965 ha efectuado cuatro emisiones semanales con los títulos de «Mundo de España», «Paisajes y hombres de España», «Presencia de España», «Música y poesía popular de España» y «España, magia y vida».

2.º «Premio para Emisoras de Radio Españolas de Carácter Privado», dotado con 100.000 pesetas, a Radio Zaragoza, que ha presentado 50 trabajos sobre ciudades y lugares españoles, acompañados de un amplio noticiario turístico.

3.º «Premio para Colaboradores o Redactores de Radio y Televisión Extranjeros», que consiste en un viaje a España por la suma total de 50.000 pesetas a don Adriano Nazareth, por su emisión «Los caminos portugueses que llevan a Santiago», televisada en la TV. portuguesa.

4.º «Premio para Colaboradores o Redactores de Emisoras de Radio y Televisión Españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don Félix Benito Guitart, por su emisión «Bienvenidos a España», de cuarenta y cinco minutos de duración y que se radió en el Centro Emisor del Nordeste, de Radio Nacional de España en Barcelona, durante los meses de mayo a septiembre de 1965, ambos inclusive, en cuatro idiomas, y con carácter diario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo, de Empresas y Actividades Turísticas y de Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, de don Enrique Peraza García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Enrique Peraza García solicitando descalificación de la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, y amparada en el expediente TF-VS-121/58.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por don Enrique Peraza García, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 31 de diciembre de 1963, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifica el apartamento A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A) o número 1, de Cambriels (Tarragona), propiedad de doña María Rosa Mora Miquel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número T-I-44/62 de renta limitada primer grupo del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña María Rosa Mora Miquel, del apartamento A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de

Vila Fortuny de la villa de Cambrils, partida Cap de Sant Pere (Tarragona)

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el apartamiento de renta limitada, primer grupo, A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de Vila Fortuny de la villa de Cambrils (Tarragona) solicitada por su propietaria doña María Rosa Mora Miquel, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber abonado las bonificaciones y exenciones tributarias desde el 31 de mayo de 1963, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 15 de julio de 1966, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de julio de 1966, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959 han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Torrelavega.—Proyecto de expropiación del polígono «Zapadón», sito en el término municipal de Torrelavega, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado
2. Talavera de la Reina.—Proyecto de electricidad del polígono «La Solana», sito en el término municipal de Talavera de la Reina, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.
3. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Peña Gálvez contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 156-S.—Fué desestimado.
4. Ciudad Real.—Solicitud de revisión del Plan General de Ordenación de Ciudad Real presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Se acordó autorizar la revisión solicitada, si bien respecto de la solución que se propone para las zonas industriales, y previa su justificación al plantear tal revisión, dichas zonas en ningún caso se situarán a ambos lados de las carreteras de acceso siendo, por otra parte, necesario establecer vías de servicios paralelas a las carreteras, debiéndose tener asimismo en cuenta las normas fijadas por el Ministerio de Obras Públicas respecto de los puntos de salida a las carreteras generales.
5. Alboraya.—Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación encaminado al cambio de ubicación del Grupo escolar con fachadas a las calles del Divino Maestro, en proyecto, Coret y Peris, al solar situado entre las calles Pintos Valero, y en proyecto, del término municipal de Alboraya, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó aprobar el aludido proyecto, con la expresa indicación de que la superficie del nuevo emplazamiento cumpla las disposiciones del Ministerio de Educación y Ciencia de reservar 10 metros cuadrados por alumno, por lo que dicho nuevo emplazamiento habrá de contar con una superficie mínima de 3.200 metros cuadrados.
6. Chirivella.—Expediente promovido por el Ayuntamiento de Chirivella y presentado por la Corporación Administrativa «Gran Valencia» para la modificación del uso de los solares enclavados entre las calles Colegio Arte Mayor de la Seda y continuación de la calle de la Diputación, de los enclavados entre la prolongación de la calle Pascual Arbós y la vía del ferrocarril de Utiel a Valencia y de los situados en la partida Camino Viejo de Valencia, frente al barrio de San José y junto al Puente.—Se acordó aprobar dicho cambio de uso de los solares citados, que quedarán afectados a los siguientes usos:
 - 1.º Solares enclavados entre las calles Colegio Arte Mayor de la Seda y continuación de la calle Diputación: Se destinan a parque público.
 - 2.º Solares enclavados entre la prolongación de la calle Pascual Arbós y la vía del ferrocarril de Utiel a Valencia: Quedan afectados por la prolongación de la calle Pascual Arbós hasta la vía del ferrocarril, a fin de enlazar el casco de la población con el apeadero en proyecto.
 - 3.º Solares enclavados entre la partida Camino Viejo de Valencia, frente al barrio de San José y junto al Puente: Se destinan a instalación de un campo de deportes.

7. Huelva.—Proyecto de modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector antiguo velódromo, en Huelva, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

8. Barcelona.—Expediente correspondiente a la nueva delimitación del Parque Urbano, contiguo al cementerio de Sarriá, en Barcelona, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó fuese informado favorablemente y que el expediente correspondiente a dicha propuesta de modificación sea sometido a informe del Consejo de Estado.

9. Sevilla.—Proyecto de ordenación de la manzana 75 de la barriada de los Remedios, de Sevilla, presentado por la promotora «Gabriel Rojas, S. A.»—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

10. Sevilla.—Proyecto de modificación de línea de la finca número 15 de la calle Rivero y número 45 de Sierpes, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado

11. Vitoria.—Proyecto de modificación de alineaciones junto al ferrocarril vasco-navarro entre las fábricas de Fournier y la prolongación de la calle de los Herranz, en Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

12. Valladolid.—Proyecto de Conjunto Urbano Residencial para 670 viviendas y locales comerciales en zona del Estadio—hojas 17 y 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid—, promovido por don Antonio Alfonso Gómez y presentado por el Ayuntamiento de Valladolid.—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

13. Palma de Mallorca.—Plan Parcial de Ordenación Urbana de un Sector de Son Ferriol «C'an Tunis», situado en el polígono 118 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, promovido por doña Francisca Oliver Durán y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar el aludido Plan Parcial.

14. Palma de Mallorca.—Proyecto de reforma de alineaciones de los polígonos 16, 18 y 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó no aprobar el referido proyecto.

15. Málaga.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para su aplicación en el territorio del término municipal de Málaga, sito al Este del río Guadalhorce, afectado por el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, aprobado por acuerdo de la Comisión Central de Sanidad Local de 10 de julio de 1950, que han sido propuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga.—Fueron aprobadas.

16. Bilbao.—Ordenanza Municipal Especial para Apartamentos, como apéndice de las vigentes ordenanzas municipales de la construcción en Bilbao, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobada.

17. Sevilla.—Proyecto de arteria de alimentación de agua a la margen izquierda del Canal Alfonso XIII, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

18. Sevilla.—Proyecto de arteria de alimentación de agua a la margen derecha del Canal Alfonso XIII, de Sevilla, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

19. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Elvira Martín García contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias).—Se acordó fuese estimado en parte, citando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 11-S, en la cantidad total de 725.666,20 pesetas.

20. Málaga.—Recurso de reposición formulado por doña Herminia Recio Alcobá contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 16-S. Fué desestimado.

21. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Adolfo Barra Fernández contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 31-N, debiéndose dar traslado del informe técnico al interesado.—Fué desestimado.

22. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Enrique García Millet contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 40-S.—Fué desestimado

23. Málaga.—Recurso de reposición formulada por don Manuel Garvayo López contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alameda-ampliación», zonas N. y S. (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular, establecida en la finca número 47-S.—Fué desestimado.

24. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Medina Santos y don José Palomo Durante contra la Orden